

Fondo Financiamiento Actividad Lechera (FFAL - Uruguay) Fitch Uruguay confirma la calificación AA(uy) asignada a los Certificados colateralizados por créditos contra el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL)

20 de agosto de 2004

Montevideo, 20 de Agosto de 2004: Fitch Uruguay confirma la calificación AA(uy) asignada a los Certificados representativos de Inversiones (CRI) por USD 26 MM, colateralizados por créditos contra el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL). Luego de transcurrido un año de vigencia del FFAL, los niveles de consumo de leche fluida se han mantenido dentro de los parámetros proyectados. Asimismo, las plantas elaboradoras y empresas importadoras, en términos generales, han cumplido con sus compromisos frente al FFAL. Si bien han existido ciertas irregularidades por parte de algunas empresas, con consecuencias económicas (multas, recargos por atrasos e inhabilitación), éstas representan menos del 3% del mercado de leche pausterizada. En tanto Conaprole y Parmalat, que concentran la mayor participación del mercado (alrededor del 70% y 15% respectivamente), han cumplido acorde los términos estipulados. Si bien es de público conocimiento que la filial Parmalat uruguaya se encuentra en proceso de venta, durante el último semestre la empresa continúa manteniendo su participación en el mercado lácteo del Uruguay, vertiendo al FFAL los correspondientes aportes. No obstante, Fitch Uruguay entiende que el impacto de la problemática de una de las empresas de peso en el mercado sobre el FFAL, no debería afectar el flujo de fondos en el mediano plazo, puesto que el consumo de leche es independiente de la empresa que provea el producto. Aunque la oferta de leche podría resentirse por cierto período, hasta tanto otras empresas (o a través de importación del producto) recompongan la oferta, el repago de los CRI no estaría amenazado. A la fecha de la presente actualización, los ingresos percibidos por el FFAL y luego transferidos por el BROU al Banco ACAC han sido acordes a los estimados en el escenario original. En consecuencia, los tenedores de los CRI percibieron sus correspondientes servicios según lo estipulado en el Contrato Marco, sin la necesidad de utilizar la Cuenta de Reserva de Estabilización de Pagos (USD 2.000.000). El FFAL fue creado por Ley 17.582 publicada el 12 de noviembre de 2002, y se constituye por un aporte ajustable de \$ 0.84 por cada litro de leche líquida destinada al consumo, producida en el país o importada. El MGAP comunica el coeficiente de reajuste de este aporte en función de la variación de la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América respecto del peso uruguayo al momento de la fijación del precio para la leche al consumo. Desde hace 23 años el precio de la leche al consumo esta regulado por el Estado que a su vez ha venido efectuando los ajustes sobre el precio. Las plantas elaboradoras deberán depositar el importe de su contribución al FFAL dentro de los 15 días de finalizado cada mes calendario en una cuenta a nombre del MGAP en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Las empresas importadoras deben depositar el aporte con anterioridad al despacho del producto importado. El informe completo puede ser consultado en nuestra página web www.fitchratings.com.uy Contactos: Eduardo D'Orazio, Cintia Defranceschi, Mauro Chiarini, Buenos Aires, +54 11 4327 2444